



BUIN
Ilustre Municipalidad

590522

BUIN, 05 JUL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2114 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias..

2.- El **Memorándum N°663**, de fecha 10 de Junio de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Señor Administrador Municipal, decretar el no cobro de Publicidad de Patente Microempresa Familiar Rol 5-87, se adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Acta de Inspecciones N° 4301 de 29 de Mayo de 2019.
- ❖ Providencia N° 7110, de 16 de Mayo de 2019.
- ❖ Archivo Fotográfico.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Autorizase el no Cobro de Publicidad**, de acuerdo a lo solicitado por **Abelina Villalón Cortez Rut N°** , Rol N° 5-87, lo anterior, ya que no se observa publicidad ni propaganda de esta Patente, a contar de Julio de 2019.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar el respectivo descargo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Señor Alcalde

MAL_GMG_VZS_APP(S).lpe
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F
- Archivo SECMU